

PROMULGADO



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 02 de Diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Informe C.M.O. C.D.H.P.S. INF. No. 068/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA "PANTALEÓN DALENCE" en favor de la Tcnl. DEAP DAYSI ESTHER RIVERA QUIROZ.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el Informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que la medalla Dr. Pantaleón Dalence se concederá a ciudadanos con amplia trayectoria de actividad filantrópica, que luchan por la justicia y los derechos de los ciudadanos o instituciones que precautelan la vigencia de los derechos humanos.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio emanada por el Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su Parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECÓRESE con la medalla "Dr. PANTALEÓN DALENCE" a la Tcnl. DEAP DAYSI ESTHER RIVERA QUIROZ, de conformidad al Capítulo V, Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregado conforme establece la normativa municipal en vigencia.

ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO



ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 045/2021 de APROBACIÓN de CONDECORACIÓN con la medalla "Dr. PANTALEÓN DALENCE" a la Tcnl. DEAP DAYSI ESTHER RIVERA QUIROZ**. Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ORURO
Te quiero grande!